

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de la Presidenta Municipal y del Síndico Procurador del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.	15751 y 15887

Las promociones se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, cuatro de agosto de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese los escritos y anexos de la Presidenta Municipal y del Síndico Procurador del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California,¹ por medio de los cuales realizan manifestaciones en su carácter de autoridad interesada;² lo anterior, en términos el artículo 26 de la Ley Reglamentaria.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompañan los promoventes.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que menciona.

¹ **Municipio de Mexicali, Baja California**
De conformidad con la documental que al efecto exhiben y en términos de los artículos 7, fracción IV, y 8, fracción I, de la **Ley de Régimen Municipal**, que establecen:

Artículo 7.- Del órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- La persona titular de la Presidencia Municipal, en su calidad de Alcaldesa o Alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: [...]

IV.- Ejercer la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo. La representación legal podrá delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento; [...]

Artículo 8. De la persona titular de la Sindicatura Procuradora.- La persona titular de la Sindicatura Procuradora tendrá a su cargo la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, y vigilar que no se afecten los intereses de las y los habitantes del municipio, en el ejercicio de las funciones y atribuciones de orden municipal, ostentando en todo caso, las siguientes atribuciones:

I.- Ejercer la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios jurisdiccionales, así como en las negociaciones relativas a la hacienda municipal, pudiendo otorgar poder legal y delegar sus facultades, con arreglo a las que específicamente el Ayuntamiento le delegue.

En caso de que la persona titular de la Sindicatura Procuradora, por cualquiera de las causas o supuestos enunciados en las normas técnicas o reglamentos que para tal efecto establezcan los propios Ayuntamientos, se encuentre imposibilitada para ejercer la representación jurídica del Ayuntamiento, la podrá ejercer la persona titular de la Presidencia Municipal por acuerdo del Ayuntamiento, estando obligado a dar cuenta de su actuación ante el órgano de gobierno municipal. [...]

² **Oportunidad.**

Los escritos fueron presentados de manera **oportuna**, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del **uno de junio al quince de julio de dos mil veintiséis**, en virtud de que fueron presentados respectivamente por correo oficial el **nueve y diez de julio de dos mil veintiséis**.

Lo anterior, tomando en consideración que a través de las **Circulares 7/2026-AGP, 10/2026 y 11/2026**, del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se declararon **inhábiles** los días **once, veinticuatro y treinta de junio de dos mil veintiséis**.

IV. Domicilio.

Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

V. Medios de electrónicos.

Se autoriza a los promoventes hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas del quince de octubre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VII. Forma de notificación.

Por lista y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.
WGVG/SECM.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001747d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2026T00:11:42Z / 11/09/2026T18:11:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 6c a9 c1 2f 44 9a af c5 48 f6 c2 da 9c 9e 8f df 47 f5 07 8f 2a 5f 3c 19 8d 92 d1 a9 ae 9a 94 32 9b cd 06 2a 8f 4d bd fc 5c c2 cd 3a 92 5d 9e 4e 77 af 0e 25 d2 3b 27 45 05 62 d9 35 b5 2e 6a f9 a7 fd ef 79 e2 a3 d6 ae 61 3a f5 f7 f4 b6 6d 00 e5 1b 47 a7 f0 4f f3 97 52 4c 9f 63 a6 f6 5d 9d 23 84 9b 19 22 f9 11 ef a3 8f a1 8c db cb 3b 3b a7 f4 ba 5e 27 9d 72 9a 0c dd 48 60 11 a8 61 b8 fa 7c 7a 55 9b c9 0a c3 a6 eb 7e 4d 37 57 6c f3 22 71 e2 6f bf 87 36 72 29 cb 4f 3e 7f 3e 15 10 a4 90 f8 bd 52 02 72 4d 6b f2 b0 29 d8 89 05 35 54 59 d5 09 43 7e 6d 16 05 10 66 f8 b4 79 b2 c9 89 d7 7c 03 06 fe 8e 77 d5 2d ea c3 67 23 3c 43 59 1d 48 cf db 71 bf 3d cf 75 16 fd 57 2d 6e 90 9d 51 90 1d 7e 92 86 14 e6 7d 53 62 5d 71 d7 45 de 07 c0 e3 1c c3 d0 9e e9 62 09 bd 8a e5 eb 8d a8 61 3a f1 a7 a6 f4 1a e7 91 c9 5f 66 44 28 fe 03 51 10 bb df			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2026T00:11:43Z / 11/09/2026T18:11:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001747d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2026T00:11:42Z / 11/09/2026T18:11:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2007094			
	Datos estampillados	48D60C7A9712D81F245BEDF3A57009B2A6161F6FDC0CD61B0ED77C3DB97032B858D1			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T01:11:35Z / 10/09/2026T19:11:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	79 b0 00 5e b3 51 ec 30 86 d6 3b 10 2b 64 42 43 d2 15 1d 80 b1 75 18 ec 5e ae e6 04 b4 1a 05 39 cf 98 94 0c 1d a0 1c e5 42 ae d5 06 ed e6 ba 3f b1 67 f9 87 bb a1 95 24 0b cf 41 81 84 92 ae bd 06 28 3b d7 30 5e b4 45 05 dd 8d 91 b8 e0 55 4e a6 04 92 3c a7 4d d3 b1 6b c7 23 8d 13 61 8c 06 82 34 90 cd 95 9a d3 45 db c6 b2 75 ef dd d9 96 0b 1f e3 e5 38 aa dc 6f 87 ac 74 92 ce 73 1f c6 74 b8 d3 f3 43 b6 d1 3c a5 97 6b 97 20 c5 eb fd b8 40 9a 5d 03 ce ee 5e 3b 91 5f 22 fa bd 7e f7 ab 37 21 77 3b ab 30 f4 9c 5a 6b 74 80 4f 00 74 f8 d0 d2 c2 c2 1e 94 42 20 d6 63 3c 97 63 b0 e1 d1 0e 0f 58 dc 02 4a 75 4e 88 95 d7 1a a3 67 59 2a 31 16 a3 31 23 bc 56 db c1 90 bf c8 f4 af 86 b4 f2 e3 fa 12 70 aa 62 33 b8 c7 46 45 04 57 fe be d1 d6 83 ec 0b 50 6f c5 7b d7 16 85 12 48 1a 96 46 7b 3a 1e 85 a7 d4 bb b3 86 e7 fb 01 44 73 90				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T01:11:36Z / 10/09/2026T19:11:36-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T01:11:35Z / 10/09/2026T19:11:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1999884			
	Datos estampillados	39304D6E92C40402903103883E6F309DEF9999196E5F44CF6F5FBC1522C1210188FA39			